



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

Expte. N° 66541/260/2025 RESOLUCIÓN N°

San Miguel de Tucumán,

9424/S.H.N./ 2025
17 SEP 2025

VISTO:

El expediente N° 66541/260/2025 mediante el cual la Sociedad Suizo Argentina S.A. CUIT N° 30-51696843-1, por intermedio de su Apoderada Sra. Cuellar Fabiola Mariana del Milagro, D.N.I N° 22.869.533 solicita la Habilitación Municipal, en los términos de los artículos 1° y 3° del Decreto 4775/SEH/15, del local sito en calle Salvador y Avenida de Circunvalación – Parque Industrial, Km 1294, Lotes N° 1, N°2 y N°10 de la Mza “A” para desarrollar las actividades comerciales de: “Venta al por mayor de productos farmacéuticos (incluye accesorios para farmacia y hospitales), Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería y servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías”, y

CONSIDERANDO:

Que de la Solicitud de Habilitación presentada mediante Formulario FHM surge que se trata de una nueva habilitación, en consecuencia, se procedió a verificar que la Sociedad que desarrolla su actividad comercial en el ejido municipal se encuentra empadronada ante la DIM en los tributos en los que corresponde.

Que de nuestros registros informáticos surge que la Sociedad se encuentra al día en la Contribución que Incide Sobre los inmuebles (CISI) – Padrón Municipal N° 0655509, en el Tributo Económico Municipal (TEM), en el Tributo a la Publicidad y Propaganda (TPyP) y en la Contribución que Incide Sobre la Ocupación y/o Uso de Espacio del Dominio Público (CISOUEDP).

Que de las actuaciones surge el Certificado de Uso Conforme, Ordenanza N° 2648/98 y sus modificaciones, suscripto por la Sociedad en el que indica los datos del local y declara las actividades a desarrollar. Asimismo, a fs. 56 se adjunta el informe emitido por el Departamento Normativa Urbana perteneciente a la Dirección de Planificación Urbanística atento a la consulta efectuada por la C.P.N María Eugenia Lackner, Sub Directora de Habilitación de Negocios de la DIM, respecto del pedido de factibilidad de uso del local destinado a “Venta por mayor de productos farmacéuticos y hospitales (incluye accesorios para farmacias y hospitales) – Venta al por mayor de productos cosméticos de tocador y de perfumería y servicios de gestión y logística para transporte de mercadería” ubicada en calle

El Salvador y Avenida Circunvalación km 1294 – PARQUE INDUSTRIAL – Distrito S3A, este departamento informa:

- La superficie total del local es de 8.180 mts² según se declara a fs. 02.
- En la planilla de usos del suelo referidas al rubro Comercios Mayoristas y/o Depósitos de la Ordenanza 2648/98 (CPU) las actividades descriptas en el párrafo anterior no están permitidas en el Distrito S3a.
- Por Ordenanza N° 3989/08 se autorizó la localización y el régimen especial de parcelamiento y de otras consideraciones urbanísticas al Parque industrial de Tucumán, ubicado al Noreste del Municipio, cuyos límites se encuentra establecidos por Ordenanza N° 3759/06.
- Por Ordenanza 4705/14 se autorizó la ampliación de dicho parque y se aprobó la modificación parcelaria propuesta en Expediente N° 351.107/2012 dando origen a la mencionada Ordenanza.
- Los Parques industriales tienen como función albergar actividades industriales, de depósitos y de servicios por lo cual resultaría razonable otorgar las habilitaciones que pretendan radicarse previa evaluación del impacto ambiental que genera el emprendimiento.
- En este caso, es opinión de este Departamento que sería factible lo solicitado previo informe de impacto ambiental del Dpto. Planificación Ambiental Metropolitana.

Que de fs. 58 a 61 luce Certificado de Aptitud Ambiental otorgado por el Departamento Planificación Ambiental Metropolitana.

Que a fs. 33 obra Plano de Servicio Estable contra incendio, presentado ante la Dirección de Defensa Civil.

Que a fs. 38 luce copia simple del Certificado de Inspección Final N° 121/DC/2022, por medio del cual el Sr. Director de Defensa Civil manifiesta que el local cumple con las medidas de seguridad conforme Resolución de Aprobación, N° 187/DC/2022.

Que a fs. 32 obra Plano de Obra aprobado por la Dirección de Catastro y Edificación, con final N° A010336 otorgado en fecha 31/08/2022.

Que a fs. 45 Se adjunta copia simple de la Resolución de Habilitación N°315/DFF y TM/2022 con fecha 23 de Septiembre de 2022, otorgada por la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, Dpto. de Fiscalización Farmacéutica y tecnología médica, perteneciente al Sistema Provincial de Salud (SI.PRO.SA), resuelve: Aprobar a partir de la emisión del presente instrumento legal el local ubicado en Avenida Circunvalación Km 1294 Lotes N° 1. N°2 y N° 10, Parque Industrial Alto La Pólvora, Ciudad de San Miguel de Tucumán, según las características de planos y actas obrantes donde funcionará el Deposito Anexo de Droguería y Establecimiento de Venta de Productos Médicos "SUIZO ARGENTINA S.A.", Nivel III, Padrón N° 295/05-22, sito en Calle Miguel Lillo N° 688 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, de propiedad de Suizo Argentina S.A. CUIT N° 30-51696843-1, bajo la Dirección Técnica del Sr. Bruno Agustín Guisone, M.P N° 2146, Farmacéutico.



C.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

Expte. N° 66541/260/2025 RESOLUCIÓN N° 9424/S.H.N./2025
San Miguel de Tucumán, 17 SEP 2025

Que de la copia simple de Escritura que luce de fs. 15 a 31, Inscripta en la Dirección de Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán, surge que el local cuya habilitación se solicita se encuentra ubicado en calle El Salvador y Avenida de Circunvalación – Parque Industrial Tucumán, alto La Pólvara, de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Que de la actuaciones llevadas a cabo surge que las actividades que se desarrollarán efectivamente en el local comercial y por las cuales se otorgará la habilitación municipal, conforme Resolución de la DIM N° 38/14, son: “Venta al por mayor de productos farmacéuticos (incluye accesorios para farmacia y hospitales), Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería y Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías”.

En este sentido se llevó adelante la verificación del cumplimiento de la normativa técnica específica, los inspectores designados se presentaron en el domicilio denunciado y fueron atendidos en el mismo. En la inspección realizada en fecha 12/09/2025 se verificó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y se dispuso que el local reúne las condiciones para ser tratada su habilitación, tal como surge de la Ficha Técnica de Inspección General y del Acta N°50133, las cuales se encuentran suscriptas por los inspectores actuantes y por la Sra. Marta Beatriz Acuña, D.N.I N° 17.947.419, quien manifiesta ser Empleada Administrativa. Asimismo, se observó la existencia de oficinas de 130 mts².

Que, en forma posterior, el Jefe de Inspectores emite su informe manifestando que el local se encuentra en condiciones de resolver la habilitación solicitada atento que la Sociedad dio cumplimiento con los recaudos técnicos exigidos para el tipo de actividades que va a desarrollar.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por el artículo 1° Decreto N° 4396/SEH/15,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1º: HACER LUGAR a lo solicitado por la **Sociedad Suizo Argentina S.A. CUIT Nº 30-51696843-1** en su carácter de titular y, en consecuencia, proceder a otorgar la correspondiente **HABILITACIÓN MUNICIPAL** del local con oficinas ubicado en calle Salvador y Avenida de Circunvalación – Parque Industrial, Km 1294, Lotes Nº 1, Nº2 y Nº10 de la Mza “A” de esta Ciudad de San Miguel de Tucumán, para desarrollar exclusivamente las actividades comerciales de: **“Venta al por mayor de productos farmacéuticos (incluye accesorios para farmacia y hospitales), Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería y Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías”**. Superficie habilitada: 8125 mts².

Artículo 2º: DISPÓNESE que la habilitación municipal a la que hace referencia el artículo anterior tendrá validez por el término de tres (3) años de emitida la presente y mientras no existan modificaciones respecto de sus titulares, de las actividades habilitadas y de las características edilicias del establecimiento que se tuvieron en cuenta al momento de otorgarla. –

Artículo 3º: Se hace constar que la presente Resolución deberá ser exhibida al público en el local que por el presente se habilita.-

Artículo 4º: NOTIFÍQUESE de la presente haciéndole entrega de una copia de la misma al interesado y a las Reparticiones pertinentes. Cumplido, archívese.-



J.P.N. JORGE FABIAN MARTINEZ
DIRECTOR
RECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN